

INSTRUCCIÓN 2/2022, DE 17 DE MARZO, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE DESARROLLA EL PROGRAMA “FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA DIMENSIÓN EUROPEA EN LA ESCUELA” EN LOS CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

En las próximas décadas la Unión Europea se enfrenta a desafíos y situaciones adversas tan determinantes como la pandemia del coronavirus para los que la unión y la solidaridad de todos es de vital importancia. En un escenario en el que se impone un mercado de trabajo común y globalizado con gran parte de las empresas moviéndose en el espacio europeo, el auge de las profesiones transnacionales y la movilidad de trabajadores y estudiantes, nuestros jóvenes se ven abocados a sumergirse en una nueva, inminente e imponente realidad en la que la educación no puede quedar rezagada.

De acuerdo con el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 4: “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos” los estados pretenden, por un lado, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria y, por otro, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

Este objetivo se articula como elemento vertebrador la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre que introduce en el sistema educativo español el espíritu de la Agenda 2030, y con ella la necesidad perentoria de que la educación ocupe el papel central para el impulso del desarrollo sostenible en España. Asimismo, uno de los pilares sobre los que se asienta dicha ley es la Educación en Valores Cívicos y Éticos y la Educación para la Ciudadanía Democrática en un sistema que se responsabilice de la formación de ciudadanos comprometidos con los valores democráticos, los valores europeos, la cohesión social y la participación activa en la sociedad.

En este escenario cobra vital importancia la noción de la Dimensión Europea de la Educación (en adelante DEE) entendida como la toma de conciencia de la realidad europea, desarrollando un espíritu cívico, los valores europeos y los de pluralismo, tolerancia e igualdad.

La educación debe preparar a la ciudadanía para desenvolverse con garantías de éxito en el nuevo contexto internacional, en consonancia con los valores y principios que conforman nuestro patrimonio común, motivando a los ciudadanos hacia un civismo europeo. Así, la DEE representa un pilar básico en la construcción de la identidad, la ciudadanía y la cultura europea, que propiciarán el entendimiento y la

comprensión entre los pueblos europeos, tal y como establece la [Recomendación del Consejo](#) de 22 de mayo de 2018 relativa a la promoción de los valores comunes, la educación inclusiva y la dimensión europea de la enseñanza.

En la actualidad, la DEE es parte integrante de los currículos nacionales de los sistemas educativos y de los programas de formación de los Estados europeos. A su vez, representa un pilar clave de la Educación para la Ciudadanía Democrática Europea y los Derechos Humanos, fruto del trabajo realizado por el Consejo de Europa y la colaboración de la Unión Europea.

Es un hecho que la historia común de Europa debe abrirse paso en los procesos formativos de las futuras generaciones de europeos, y el estudio de su germen, historia, instituciones, gentes, costumbres, formas y estilos de vida debe formar parte del bagaje de conocimientos que debe tener el alumno para mejorar sus competencias.

En la formación de la infancia y la juventud debe desempeñar un papel central el conocimiento de Europa y de la construcción de la Unión Europea de la que formamos parte. Por ello, se hace conveniente promover distintas actuaciones para que los centros educativos promuevan entre el alumnado el deseo de conocer Europa y los beneficios que a Extremadura le reporta la pertenencia de España a la Unión Europea.

Los alumnos del siglo XXI viven en un mundo interconectado, diverso y en constante cambio. Este ambiente complejo e intercultural presenta una oportunidad y un desafío, pues los jóvenes de hoy en día no solo deben aprender a participar en un mundo más interconectado, sino también apreciar y beneficiarse de las diferencias culturales, desarrollando una perspectiva global. En este sentido, es fundamental potenciar en nuestro alumnado la Competencia Global: comprender y apreciar diferentes perspectivas y visiones del mundo para poder interactuar con éxito y de manera respetuosa con los demás y actuar de modo responsable hacia la sostenibilidad y el bienestar colectivo.

En este sentido, la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (LEEX) plantea un modelo de innovación educativa mediante el que se propone responder a las singularidades de nuestra región en un contexto de retos europeos y globales y contempla como “eje transversal del currículo en Extremadura la educación en los valores democráticos y de convivencia ciudadana”.

Consecuencia de este planteamiento, la Consejería de Educación y Empleo, a través de la Secretaría General de Educación, ha adoptado como línea prioritaria de actuación la internacionalización y el fomento de la DEE de y en nuestro sistema educativo a través de diferentes iniciativas, herramientas, planes y programas diversos. Esta internacionalización deriva de la [Recomendación del Consejo](#) de 2018 relativa a la promoción la Dimensión Europea de la Enseñanza. En la práctica educativa se traduce en la adopción de una perspectiva y un enfoque transnacionales alejados de enfoques regionales o nacionales.

Esas diferentes iniciativas, herramientas y programas se materializan a través del fomento del plurilingüismo, las inmersiones lingüísticas, las escuelas embajadoras del Parlamento Europeo, los programas internacionales como Erasmus+ o eTwinning, la celebración y organización del Día Europeo de las Lenguas el 26 de septiembre de cada curso escolar, la evaluación y validación del dossier de documentos Europass, la implantación de una nueva materia de libre configuración autonómica durante el curso 2021-2022 denominada “Unión Europea” y la celebración del Día de Europa el 9 de mayo.

En este momento crucial en el que la promoción de los valores democráticos, la ciudadanía activa, la participación democrática y el respeto a los derechos fundamentales han de ser el pilar sobre el que se asienten los fundamentos de la convivencia y la cohesión social, esta Secretaría General ha decidido implementar, en las mejores condiciones posibles, estrategias para impulsar acciones de internacionalización desde las primeras etapas del sistema educativo, de forma que el alumnado, cuando alcance etapas superiores, se incorpore habiendo adquirido ya los valores y las competencias vinculadas a la internacionalización y la DEE.

Estas estrategias, además, tienen como objetivo apoyar el desarrollo educativo, profesional y personal contribuyendo así al crecimiento sostenible, al empleo y al fortalecimiento de la identidad europea de los centros docentes desde criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia, para contribuir al éxito de toda la comunidad escolar y el incremento de la calidad del sistema educativo.

Con el desarrollo de este programa se pretende aportar un recurso básico para el conocimiento de Europa y de los resultados que la ayuda de la Unión Europea ha aportado al desarrollo económico y social de Extremadura. Se busca con ello colaborar en la enseñanza y en el aprendizaje, con el ofrecimiento de una actividad pedagógica para el estímulo de habilidades de conocimiento. Este programa pretende propiciar un espacio dinámico diferente, que pueda cumplir un papel primordial en el aprendizaje del alumnado y ser un instrumento eficaz para fomentar el gusto por el conocimiento de la sociedad, de la economía, de la cultura y de todas las diversas manifestaciones sociales del ámbito europeo. En función de ello, se plantea un procedimiento que favorece el trabajo en equipo de la comunidad educativa.

Por todo lo anterior, y en virtud de lo establecido en el Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, y por el que se atribuye a la Secretaría General de Educación el ejercicio de las funciones de dirección, supervisión y coordinación de todas las materias de educación no universitaria reguladas por la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, en particular, la coordinación y seguimiento de los programas y actuaciones de la Unión Europea en el ámbito educativo, esta Secretaría, en uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico dicta la siguiente:

INSTRUCCIÓN:

I. DESARROLLO DEL PROGRAMA

1. Objeto

El programa “Fomento y Consolidación de la Dimensión Europea” promueve el conocimiento y la difusión de los valores europeos incluidos en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea: respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los Derechos Humanos y el fomento la convivencia en los centros o instituciones educativas del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Finalidad

El programa pretende mejorar el conocimiento de Europa, desarrollar y promover la toma de conciencia de nuestra ciudadanía europea mediante la adquisición de nociones fundamentales sobre la construcción de Europa, sus formas y estilos de vida, idiosincrasia, cultura, historia, acervo cultural y sus gentes.

Pretende, además, fomentar la convivencia, la inclusión, la equidad, el multilingüismo y plurilingüismo, la interculturalidad, el trabajo en equipo, el protagonismo del alumno, el uso de las tecnologías y la cultura del emprendimiento.

Asimismo, busca afianzar el aula como espacio determinante para la socialización sin perjuicio del resto de espacios y localizaciones, dentro y fuera del centro educativo. El programa es una iniciativa que combina la promoción de los valores europeos con la mejora de la convivencia.

En este sentido, no podemos obviar el papel que la sociedad, la escuela y los sistemas educativos en general están jugando en los últimos años en el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje. La realidad constata que las personas aprenden en múltiples contextos y diversas situaciones, por lo que se hace recomendable incluir los diferentes tipos de contextos de aprendizaje, formal, no formal e informal en las

iniciativas promovidas desde las distintas Administraciones. Por esta razón, además de dotar a nuestro alumnado de los denominados “aprendizajes formales”, escuela, universidad o cualquier formación reglada, ya sean presenciales o en formato online; hemos de brindarles la oportunidad de adquirir “aprendizajes no formales e informales”, esto es, aquellos aprendizajes no conscientes ni planificados que se llevan a cabo en cualquier actividad educativa organizada y estructurada fuera del sistema educativo reglado; así como los que se adquieren en las actividades cotidianas relacionadas con el trabajo, la familia, el ocio, los amigos o la sociedad en general.

3. Destinatarios

Podrán participar el alumnado y profesorado de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las siguientes etapas educativas:

- Educación Infantil y Educación Especial.
- Educación Primaria
- Educación Secundaria Obligatoria (ESO y Formación Profesional Básica).
- Educación Secundaria Postobligatoria (Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior).

4. Modalidades de participación

Se establecen cuatro modalidades de participación:

- Modalidad A: 1º y 2º ciclo de Educación Infantil y Educación Especial.
- Modalidad B: 1º, 2º, 3º, 4º, y 5º de Educación Primaria.
- Modalidad C: 6º de Educación Primaria, 1º, 2º y 3º de Educación Secundaria Obligatoria.
- Modalidad D: 4º ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos Grado Medio, Ciclos Formativos de Grado Superior.

5. Dotación presupuestaria

Para el desarrollo y ejecución de este programa, se destinará un importe máximo de 12.000 euros que se imputarán a las aplicaciones presupuestarias 130020000/G/222G/22900 y 130020000/G/222G/22606 correspondientes al fondo CAG0000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio vigente.

Dicho importe se distribuirá en dotaciones de 3.000 euros para cada una de las modalidades definidas en el punto anterior.

Las dotaciones se abonarán a los centros educativos públicos en un solo pago, mediante transferencia bancaria, en el mismo ejercicio económico en el que se convoca el programa. En el caso de los centros privados concertados, se tramitarán los correspondientes expedientes de servicios o suministros por parte de la Secretaría General de Educación.

La dirección o titularidad del centro deberá presentar en tiempo y forma la Certificación Justificativa del gasto cumplimentando el Anexo I antes del 15 de noviembre del año en curso.

6. Equipo de trabajo

En el desarrollo del programa intervendrán, indefectiblemente, todos o parte de los alumnos del o los grupos participantes, el coordinador o coordinadora de cada uno de los grupos y el o la representante legal de la institución o titular que garantizará el cumplimiento de las previsiones contempladas en esta instrucción y adquirirán los compromisos y responsabilidades asociados a la participación en el mismo.

No obstante, para una mejor realización de los proyectos podrá participar cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, responsables educativos o ciudadanos de reconocido prestigio y relevancia a nivel local, regional, nacional o internacional.

7. Compromisos y responsabilidades de la Dirección o Titularidad del centro educativo

Para la efectiva consecución de los objetivos del programa, la dirección o titularidad del centro se compromete a:

- Atender los requerimientos de información o datos de la Secretaría General de Educación.
- Firmar y sellar la solicitud de participación en el programa.
- Garantizar la veracidad de los datos suscritos en dicha solicitud.
- Informar a los órganos colegiados y de coordinación docente de la realización del programa.
- Coordinar la realización de varios programas en el centro, si fuera el caso.
- Presentar, en el caso de ser seleccionados, en tiempo y forma la Certificación Justificativa del gasto mediante Anexo I adjunto en esta Instrucción.

8. Funciones del Coordinador o Coordinadora del Programa

Serán las siguientes:

- Atender a los requerimientos de información de la Secretaría General de Educación.
- Realizar la solicitud de inscripción y participación en el programa, que será firmada por el responsable legal o titular del centro.
- Idear, diseñar y planificar, junto con los alumnos y alumnas, las actividades a realizar en el proyecto.
- Coordinar el grupo de alumnos y alumnas participantes y recabar la información necesaria sobre el mismo.
- Colaborar con el equipo directivo en la aplicación y ejecución del programa.
- Establecer las directrices para la elaboración del proyecto del programa.
- Elaborar el video y la memoria justificativa necesarios para la participación en el programa.
- Adjuntar, en el formulario a través del que se ha realizado la solicitud de participación, el enlace a la carpeta comprimida de google drive que contiene los materiales.

9. Participación

Podrá participar alumnado de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura perteneciente a cualquiera de los niveles de las etapas educativas contempladas en el punto 3.

Los centros educativos deberán disponer de la autorización correspondiente de los progenitores, tutores o tutoras legales de los alumnos y alumnas menores de edad para hacer públicas imágenes de los mismos de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente sobre protección de datos y sobre seguridad y confidencialidad de la información establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Las imágenes que se utilicen no pueden ser actos publicitarios ni servir como medio para publicitar productos y/o servicios propios del participante o de terceros, deben ser respetuosas con la imagen de cualquier persona física o jurídica, incluidas personas anónimas, famosas, entidades, instituciones, organismos y/o empresas, incluidas sus marcas y signos distintivos.

Serán excluidos del programa todos los proyectos que contengan imágenes que lesionen derechos de terceros, o cuyo contenido sea abusivo, obsceno, vulgar, violento, racista, sexista, amenazante, contravenga

las buenas costumbres, vulnere algún derecho fundamental de la persona, infrinja derechos de terceros o cualquier disposición legal en vigor.

Los y las participantes autorizan a la Consejería de Educación y Empleo el libre uso de los materiales presentados, de imágenes o de reproducciones, en actividades o actos de comunicación que tengan que ver con sus objetivos, en general, y con los programas europeos, en particular.

La presentación de las solicitudes de participación a este programa supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente instrucción.

Para cualquier duda, los coordinadores o coordinadoras, los y las responsables legales y directores o directoras de los centros participantes podrán contactar con la Secretaría General de Educación, a través del Negociado de Programas Europeos del Servicio de Coordinación Educativa en los teléfonos 924 00 67 93 (RPV 66793) o 924 00 67 72 (RPV 66772), así como a través del correo electrónico: peuropeos@educarex.es

10. Requisitos para la participación en el programa y características

Para optar a la participación en este programa se presentará un proyecto centrado en la promoción de los valores europeos mencionados en el punto I de esta instrucción y su relación con la educación y la DEE.

Los proyectos deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

1. Identificación del proyecto mediante título en la solicitud de participación.
2. Presentar un proyecto consistente en un vídeo con una duración máxima de hasta 10 minutos distribuidos libremente y una memoria justificativa, en formato pdf, de no más de 15 páginas, que incorpore, al menos, los siguientes apartados:
 - Nombre, nivel o curso del grupo participante y datos identificativos del centro.
 - Nombre y datos identificativos del coordinador o coordinadora.
 - Objetivos planteados y objetivos alcanzados.
 - Relación directa e indirecta de la actividad con el desarrollo de la DEE en la educación.
 - Metodología empleada.
 - Planificación, organización y reparto de tareas.
 - Temporalización y secuenciación de fases.
 - Localizaciones (interiores o exteriores del centro educativo).
 - Impacto en los procesos de enseñanza-aprendizaje a distintos niveles.
 - Evaluación cuantitativa y cualitativa del proyecto.
 - Difusión del proyecto.

El video y la memoria se adjuntarán en el espacio designado a “enlace para la carpeta compartida” del apartado “Documentación”, en la página web a la que se accederá a través de la dirección <http://programadee.educarex.es>. El formulario se cerrará el día 28 de marzo, fecha límite del plazo de solicitud de participación, y volverá a estar abierto y disponible para la subida del enlace entre los días 3 y 6 de mayo, ambos incluidos. Los centros deberán proporcionar el enlace a la carpeta compartida del google drive antes de la fecha límite del 6 de mayo.

3. Cada proyecto será realizado por un grupo de alumnos y alumnas pertenecientes a un mismo grupo-clase, coordinados por un profesor o profesora.
4. El número de alumnos y alumnas integrantes de un grupo nunca podrá exceder al de alumnos o alumnas asignados a la clase correspondiente.
5. Cada grupo participante presentará un único proyecto.

6. Cada profesor o profesora podrá, solamente, coordinar un grupo participante.

No se admitirán proyectos en los que no se incorpore alguno de los dos materiales requeridos, el video o la memoria.

11. Criterios de Valoración

La Comisión de Valoración valorará los proyectos presentados teniendo en cuenta los siguientes criterios, pudiéndose alcanzar una puntuación máxima de 25 puntos:

- Valores europeos trabajados Hasta 5 puntos.
- Participación e implicación del alumnado Hasta 5 puntos.
- Calidad de la actividad Hasta 5 puntos.
- Creatividad del proyecto presentado Hasta 5 puntos.
- Recursos innovadores empleados Hasta 5 puntos.

12. Selección de los proyectos y asignaciones presupuestarias

Una vez recabados todos los proyectos en el plazo establecido en esta instrucción, se realizará una selección de los tres mejores proyectos por cada una de las cuatro modalidades. La selección será realizada por una Comisión de Selección designada a tal efecto por el titular de la Secretaría General de Educación en el uso de sus atribuciones.

A los tres mejores proyectos seleccionados de cada modalidad se les adjudicará, si es un centro público, una dotación presupuestaria, y, si es un centro privado concertado, servicios o suministros proporcionados por la Consejería de Educación y Empleo por un valor equivalente a la dotación presupuestaria que se destina a los centros públicos para que los centros docentes puedan llevar a cabo una actividad con la que disfrutar, beneficiarse y aprender en relación con los valores europeos y la DEE. Las citadas dotaciones, servicios o suministros se establecerán en tres intervalos:

1. Proyecto seleccionado en primer lugar: 1.500 euros o servicio equivalente
2. Proyecto seleccionado en segundo lugar: 900 euros o servicio equivalente
3. Proyecto seleccionado en tercer lugar: 600 euros o servicio equivalente

13. Actividades de los grupos seleccionados

Los tres proyectos seleccionados por cada una de las modalidades emplearán la dotación, servicio o suministro recibido en la realización de una o varias actividades educativas relacionadas con la DEE y justificarán, a través de la dirección de los correspondientes centros educativos, la inversión de la dotación, el servicio o el suministro mediante la Certificación Justificativa del gasto adjuntada en Anexo I.

Las actividades se podrán dedicar o podrán incluir, entre otras, las siguientes alternativas:

- Actividades de ocio organizadas en y por el centro.
- Intercambios con centros de referencia en la divulgación de la DEE.
- Fiesta gastronómica europea.
- Actuaciones, interpretaciones, representaciones artísticas o espectáculos en el centro.
- Charlas relacionadas directa o indirectamente con la ciudadanía europea.
- Visitas al centro de figuras relevantes relacionadas con la DEE.
- Viajes y excursiones que muestren relación directa o indirecta con el fomento de la DEE.
- Actividades con centros Europe Direct.
- Actividades intercentros entre grupos seleccionados en el programa: convivencia para fomentar la DEE.

- Actividad “Reporteros en Acción: Europa en la Escuela” (Los alumnos se convierten en divulgadores de la DEE con proyectos que presentarán en otros centros).
- Jornadas de convivencia con visita y actividades en el Monasterio de Yuste.
- Adquisición de material relacionado con la DEE para el centro.
- Cualesquiera otras que el centro estime oportunas, idee, organice o diseñe y estén directa o indirectamente relacionadas con el fomento de la DEE.

El plazo para la realización de estas actividades tiene como límite el 31 de agosto de 2022 con el cierre del curso académico 2021-2022.

14. Comisión de Selección

La Comisión de Selección de los proyectos presentados estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Titular de la Secretaría General de Educación o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - Dos funcionarios o funcionarias de la Secretaría General de Educación.
 - Dos Asesores o Asesoras Técnicos Docentes de la Secretaría General de Educación.
 - Un funcionario o funcionaria docente de un centro educativo de Educación Infantil y Primaria.
 - Un funcionario o funcionaria docente de un Instituto de Enseñanza Secundaria.
- Secretario o secretaria: Un funcionario o funcionaria del Servicio de Coordinación Educativa, con voz, pero sin voto.

La Comisión de Selección ajustará su funcionamiento al régimen establecido para los órganos colegiados en el título V, capítulo II, sección 2ª de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a lo establecido en los artículos 15 al 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los miembros de la Comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Selección hará públicos los resultados de los proyectos seleccionados en el programa en la sección de Programas Internacionales del [Portal Educarex](http://portal.educarex.es).

II. CONVOCATORIA CURSO 2021-2022

1. Presentación de solicitudes y plazos

1. Para garantizar y facilitar la participación, las solicitudes, que irán dirigidas al o la titular de la Secretaría General de Educación, se formalizarán a través de la página web <http://programadee.educarex.es> que dará acceso a un formulario. Las solicitudes se formalizarán exclusivamente a través de esta página web. No se admitirá ninguna solicitud que no haya sido cumplimentada y generada a través de ella.
2. Las solicitudes se presentarán entre los días 17 y 28 de marzo, ambos inclusive.
3. Una vez cumplimentada la solicitud, se descargará y será firmada y sellada por la dirección del centro.
4. A continuación, las solicitudes deberán ser presentadas, en tiempo y forma, bien en los registros de la Consejería de Educación y Empleo, en los Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada, o en los registros u oficinas a los que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Tras el registro oficial de la solicitud, el coordinador o coordinadora del programa la subirá al formulario en el espacio asignado a “Documentación” dentro del plazo establecido.
6. El formulario de solicitud se cerrará el día 28 de marzo. Entre los días 3 y 6 de mayo se reabrirá para la incorporación del enlace a la carpeta compartida del google drive.
7. El plazo para el desarrollo de los proyectos es desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en la sección de [Programas Internacionales](#) (Información Educativa) en el portal Educarex hasta el día 6 de mayo.

2. Resolución de la convocatoria

1. La Secretaría General de Educación publicará el listado de grupos admitidos para participar en el programa en la sección de [Programas Internacionales](#) (Información Educativa) del portal [Educarex](#) en un plazo de 5 días hábiles a partir de la finalización de la fecha límite del plazo de solicitud.
2. Se concederá un plazo de cinco días hábiles a partir del día de la publicación del listado de admitidos para la interposición de reclamaciones contra el listado de admitidos.
3. El plazo para resolver y notificar la resolución de grupos seleccionados para recibir las asignaciones presupuestarias no podrá exceder de un mes. El mismo se computará a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo establecido para adjuntar el enlace a los materiales.
4. El órgano competente para resolver las asignaciones presupuestarias será el titular de la Secretaría General de Educación, de conformidad con la selección efectuada por la Comisión de Selección para cada una de las modalidades.
5. La resolución de concesión de asignaciones presupuestarias será publicada en la sección de [Programas Internacionales](#) (Información Educativa) en el portal [Educarex](#).
6. Cualquier grupo seleccionado podrá renunciar a la asignación presupuestaria obtenida mediante comunicación oficial de la dirección del centro a la Secretaría General de Educación en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación de la resolución de concesión de la dotación, servicio o suministro en [Educarex](#).

Disposición adicional primera. Difusión

La Consejería de Educación y Empleo se reserva el derecho a difundir a través de medios digitales y/o escritos los trabajos y experiencias más sobresalientes realizados por los centros seleccionados en el desarrollo del Programa.

Disposición final primera. Autorización

Se faculta al titular de la Secretaría General de Educación para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente instrucción.

Firmado por: SECRETARIO/A GENERAL DE EDUCACIÓN – Francisco Javier Amaya Flores
Fecha: 17/3/2022 9:51

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma @firma.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE1647571912904
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>



ANEXO I

CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO (ENVIAR SOLAMENTE CENTROS SELECCIONADOS ANTES DEL 15 DE NOVIEMBRE)

D./Dña. _____, como
Secretario/a del Centro Educativo: _____
de la localidad de _____, provincia de
_____ .

CERTIFICA:

1º Que la dotación concedida por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura para los centros seleccionados en el programa "Fomento y Consolidación de la Dimensión Europea en la Escuela", por una cuantía de _____ euros, ha sido destinado en su totalidad a los fines para los que fue concedida.

2º Que las facturas y justificantes de pago originales imputables a la actividad quedan archivados en el centro de acuerdo con el detalle que se acompaña en la página siguiente.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, firmo la presente, con el VºBº de la Dirección del centro.

En _____ a _____ de _____ de 2022

VºBº

(Sello)

El/la Secretario/a

El/la Director/a

N° de factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Cuantía

TOTAL:	
---------------	--